

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN**

En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 07 de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, reunidos en la sala de juntas de la Auditoría Superior de Michoacán, se dieron cita en Av. Guadalupe Victoria, número 245, de la Zona Centro de esta Ciudad Capital, los CC. Lic. Eric López Villaseñor, Presidente; Lic. Irma Ríos Villegas, Vocal; C.P. Héctor Acosta Rosales; Ing. Roberto García Alejo, Vocal, y Lic. Edgar Núñez Silva, Secretario, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de Michoacán; misma que fue convocada mediante oficio número ASM/CT/068/2019 de fecha 06 de agosto del año en curso.-----

Acto continuo, se verifica que exista quórum y se da a conocer el orden el día -----

**ORDEN DEL DÍA**-----

1. Pase de lista y verificación de quórum-----
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día-----
3. Revisión de solicitudes de información-----

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**-----

**Punto número uno.** Una vez tomada asistencia y la verificación del quórum con la participación de cuatro de los cinco integrantes, se valida la legalidad de la sesión, y se desahoga el punto del Orden del Día.-----

**Punto número dos.** Se da por asentada la aprobación por unanimidad del Orden del Día con los puntos mencionados.-----

**Punto número tres.** Hace uso de la voz el Lic. Eric López Villaseñor, Presidente, para ceder la palabra al Lic. Edgar Núñez Silva, Secretario, quien da cuenta de la solicitud con folio: 00735519 recibida por medio de la plataforma INFOMEX, en la que requieren: *"Se solicita la declaración patrimonial y de conflicto de intereses del C. YANKEL BENITEZ SILVA titular de la Unidad de Control de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán"*, el Lic. Edgar Núñez Silva, Secretario, comenta que las declaraciones patrimoniales no las genera, posee o controla la Auditoría Superior de Michoacán pues éstas se presentan ante el Órgano Interno de Control que es en este caso la Contraloría Interna del Congreso del Estado de Michoacán tal como lo estipula el Artículo 31 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, que a la letra dice: *"La secretaría, así como los Órganos Internos de Control de los Órganos del Estado, según corresponda, serán responsables de inscribir y mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente a los Servidores Públicos a su cargo. Asimismo verificarán la situación o posible actualización de algún Conflicto de Interés según la información proporcionada por el servidor público, llevarán el seguimiento de la evolución y la certificación de la situación patrimonial de dichos Servidores Públicos, en los términos de la presente Ley. Para tales efectos, la Secretaría podrá firmar convenios con las distintas autoridades que tengan a su disposición datos, información o documentos que puedan servir para verificar la información declarada por los Servidores Públicos."* por lo que la Auditoría no es el sujeto competente para atender dicha solicitud; el Lic. Eric López Villaseñor pide a los integrantes del Comité votar para confirmar la incompetencia de la Auditoría para la atención de dicha solicitud, siendo esta confirmada por unanimidad de votos.-----

-----**ACUERDO**-----

1.- Los integrantes del Comité de Transparencia confirman por unanimidad la incompetencia para atender la solicitud con folio 00735519 con fundamento en el Artículo 31 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.-----

-----**CIERRE DEL ACTA DE LA REUNIÓN**-----

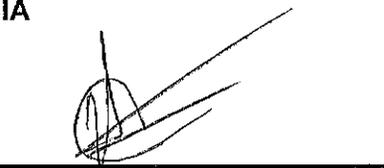
Una vez desahogado el análisis del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, enterados los participantes de su contenido, responsabilidades, alcances administrativo-legales y acuerdos aprobados, se da por

concluida la presente sesión y se firma la presente por los integrantes que en ella intervienen, a las 11:40 horas del día de su inicio:-----  
-----  
-----

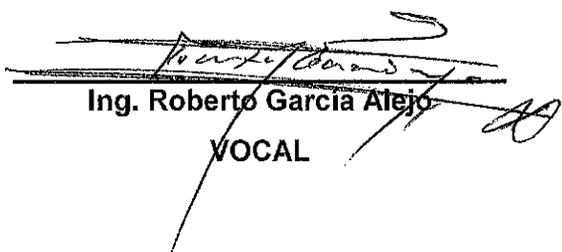
**FIRMAN**

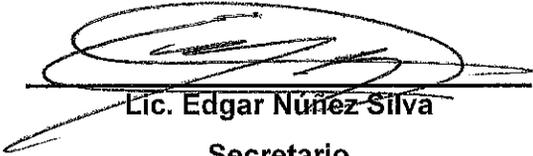
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

  
-----  
**Lic. Eric López Villaseñor**  
**PRESIDENTE**

  
-----  
**Lic. Héctor Acosta Rosales**  
**VOCAL**

  
-----  
**Lic. Irma Ríos Villegas**  
**VOCAL**

  
-----  
**Ing. Roberto García Alejo**  
**VOCAL**

  
-----  
**Lic. Edgar Núñez Silva**  
**Secretario**

La presente foja con firmas de los integrantes del Comité de Transparencia de la ASM, forma parte integral del acta de Sesión Extraordinaria, de fecha 07 siete de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.-----  
-----